



PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 7 /2026

**OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS
AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO
DE CHIMBAS”**

Fíjese para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 7/2026, cuyo objeto es la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público del Departamento Chimbas, que tramita por expediente administrativo N° 01542-SS-2026 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 centavos. (\$ 63.383.937,00), constituyendo dicho importe el precio máximo o tope para la presentación de las ofertas.

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA - LUGAR- DIA y COSTO DE PLIEGOS.



La venta del Pliego se realizará en la Oficina de Dirección Impositiva de la Municipalidad de Chimbas, con domicilio en Remedios de Escalada 101 –Oeste- Chimbas, cuyo costo se fija en la Suma de Pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 630.000,00)

Con posterioridad se deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en donde se le hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente.

La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

ARTICULO 4°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 5°: DEBER DE INFORMACION

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura de la Licitación, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto Licitatorio.

ARTICULO 6°: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión



parcial, Decreto 004/2020, Decreto 005/2024, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- LICITACION PUBLICA N° 7 /2026
- Fecha y hora de apertura de sobres: 18/09/2026 a las 11hs
- Número de expediente:01542-SS-2026.

Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:

SOBRE UNO (1) Documentación

SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta

Dentro del “SOBRE UNO” (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del “Sobre DOS” (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

ARTICULO 7°: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento del presente proceso licitatorio, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación:

1. Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.
2. Pliego de bases y condiciones en original firmado por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de



apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.

4. Declaración Jurada que contenga lo siguiente: A) Denuncia de domicilio real y comercial. Para el caso de que no tenga domicilio en la provincia, deberá constituirlo, y denunciar también un domicilio Electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente, como también un número de teléfono, WhatsApp. B) Sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente; en caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberán adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras como así también el presente pliego de condiciones.
7. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que cotice debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.
8. Constancia de inscripción ante A.R.C.A. debidamente firmada por el titular, donde también deberá constar el rubro por el cual pretende cotizar, debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización. En el caso de que la actividad no sea visible en constancia se deberá adjuntar reflejo de datos.
9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado



RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

10. Las empresas unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación de los tres (3) últimos meses de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia, o a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades, lo que se acreditara con documentación debidamente certificada.

11. Constancias de tener regularizadas las obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no ser contribuyente del Municipio.

12. OFERTA: Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “sobre N° 2” o “sobre oferta” y la denominación del proponente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9. Oferta Alternativa: El proponente podrá adjuntar un “sobre oferta alternativa” u “oferta variante” de conformidad a lo titulado en el artículo 9° del presente pliego, debiendo venir en otro sobre cerrado.

13. Garantía de Oferta: (conforme al Artículo 20). La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, por el monto del uno (1%) por ciento, del monto total del mayor valor Ofertado. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.



- b) Aval bancario y/o seguro de caución, a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por Compañía de Seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Nota: todas las certificaciones requeridas podrán ser realizadas por ante escribano público o entidad de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, con una antigüedad no mayor a quince días a la fecha de apertura del concurso.

ARTICULO 8º: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos, 1, 2, 3, 9, 12 y 13, del artículo 7º, a saber:

1º Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.

2º Pliego firmado en todas sus fojas.

3º Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.

9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

12º Oferta, con todas sus formalidades. (Conforme artículo 9)

13º Garantía de Oferta; será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la



documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su oportuna devolución. (Conforme el artículo 20)

ARTICULO 9º: OFERTA.

El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitente a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.

Oferta Alternativa: El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

ARTICULO 10º: APERTURA DE LA/S OFERTA/S

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ACCESO A LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ARTICULO 11º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas

ARTICULO 13º: PLAZO DE ENTREGA

Los bienes y/o materiales deberán ser entregados e instalados conforme requerimiento del Comitente, según contrato de suministro que será suscripto dentro de los quince (15) días, desde la notificación de la adjudicación, debiendo poner los bienes, materiales, artículos, elementos o suministros a disposición del Comitente en el lugar que este indique, bajo recepción de la persona que se indique y si la Administración, lo solicita, deberá entregara la totalidad de los bienes adquiridos, en un mismo momento.



ARTICULO 14°: FORMAS DE PAGO

El pago de los bienes y/o materiales será realizado por el Municipio, contra entrega de los bienes objeto del presente. Presentada la Factura en forma de ley, se le da curso a la misma, previa certificación y conformidad de la Autoridad Municipal competente.

El adjudicatario asume el compromiso de proveer el total de la cantidad de materiales requeridos manteniendo el precio de venta ofertado (IVA incluido), a la fecha del presupuesto, durante todo el plazo de ejecución.

ARTICULO 15°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir el servicio o los bienes o artículos o elementos ofrecidos, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 16°: MARCAS, MEDIDAS, GARANTIA DE LOS BIENES

Para el caso que el Municipio solicite muestras y/o especificaciones técnicas especiales, el proponente tendrá la obligación de presentarlas conforme se soliciten luego del acto de apertura de sobres, y en un plazo perentorio de dos días hábiles, luego de notificado por la Administración. Para el caso que resulte imposible el traslado de las muestras bastará con la folletería que para cada caso corresponda. En caso de que previa a la adjudicación fuera necesario someter los materiales cotizados a pruebas de ensayos y/o informe de peritos, el oferente presta su conformidad de ampliar el plazo de mantenimiento de la oferta, hasta que se cumpla tal procedimiento.

GARANTIA: El Proponente debe detallar las garantías ofrecidas por la calidad del bien o bienes, materiales o mercaderías provistos. Debe también especificar el cumplimiento de normas de calidad, en caso de corresponder.

ARTICULO 17°: TRANSFERENCIAS O CESION

Dra. VALENTINA JORQUERA
ACESA LE TRABAJO SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 18º: GARANTIA DEL BIEN.

Los bienes o materiales que se licite, una vez adjudicado, será entregado en destino y serán por cuenta del proveedor las roturas o deterioros que sufra el bien adjudicado en transporte, hasta el momento de su recepción definitiva.

El Adjudicatario garantizará además que el bien suministrado o los materiales en virtud del contrato, estará libre de defectos atribuibles al diseño, los materiales o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal del bien en las condiciones imperantes en el país.

El oferente, deberá comprometerse a garantizar los bienes o materiales y sus accesorios por el término de determine el Pliego de Bases y Condiciones Anexo

II desde la entrega efectiva conformes a las especificaciones técnicas requeridas, debiendo consignarla en la propuesta a presentar. La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará el bien y/o sus accesorios defectuosos en todo o en parte, sin costo alguno este Municipio.

El proponente a quien se le hubiere adjudicado la licitación, no podrá por ningún concepto eludir la entrega de los materiales cotizado, según condiciones generales, especificaciones técnicas y plazos establecidos, conforme Pliego y respectivos Anexos de la licitación y los términos de la oferta adjudicada. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal,

El bien y sus accesorios deberán ser entregados en la Municipalidad de Chimbas, o donde la Municipalidad le indique a la adjudicataria, presentando la siguiente documentación:

- a) Original y dos copias de la Factura con la descripción del bien, de acuerdo a Pliego de Condiciones General y Especificaciones Técnicas.
- b) Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.



En el caso que el comprador constate la entrega del bien defectuoso, el proveedor deberá reemplazar el mismo de manera inmediata, dentro de las veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) horas de notificada dicha situación.

ARTICULO 19°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.

ARTICULO 20: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbab por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
- b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbab y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

- Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.



La Municipalidad no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de garantía.

Además, el proveedor garantizará que todos los bienes, artículos, materiales, elementos o servicios, suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas. Como también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones de uso.

ARTICULO 21º: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de garantía de oferta.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:



1) Mora

- 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
- 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
- 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
- 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración

Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

SUSPENSION: entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

INHABILITACIONES: podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por



la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhibición. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.

ARTICULO 22º: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

ARTICULO 23º: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO

Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos), actualiza montos.
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2889-CD-2025.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Decreto 004/2020, Decreto 005/2024, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enuncias precedentes y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado

Dr. VALERIA A. JORQUERA
ACCESO A LA LEY
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 - Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 -
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 7/2026

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO..... N°...../20.....

JURISDICCION.....

OBJETO DE LA CONTRATACION.....

OFERENTE..... CUIT:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1- **ACEPTACION DEL PLIEGO**
El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.
Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.
- 2- **DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**
El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....
del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 3- **DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**
El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no poseer deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.
- 4- **CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17:**
El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.
- 5- **INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ACERCA LEYTRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 7/ 2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO II

ÍTEMS 01: 1.500 (MIL QUINIENTAS) UNIDADES LAMPARAS LED potencia entre 95w/ 100w, alimentación 220v- 50/60 Hz, luz blanca fría ,E 40, aptas para alumbrado público. Deberán contar con grado de protección mínimo IP65, resistencia a impactos IK08 o superior, vida útil no inferior a 30.000 horas, temperatura de color entre 4000k y 6500k, factor de potencia $\geq 0,9$ eficiencia lumínica acorde a uso vial, con drive incorporado y protección contra sobretensiones.

ÍTEMS 02: 1.500 (MIL QUINIENTOS) METROS CABLE TIPO TALLER 3 X 1.5 MM²:

Conductores de cobre, aislación en PVC, tensión nominal 300/500V, conforme normas IRAM NM 247-5 IRAM NM 2399, apto para instalaciones eléctricas de baja tensión, con adecuada resistencia mecánica y flexibilidad.

ÍTEMS 03: 1.200 (MIL QUINIENTOS) METROS CABLE TIPO TALLER 2 X 2.5 MM²:

Conductores de cobre, aislación normalizada, tensión nominal 300/500v, conforme normas IRAM NM 247-5 IRAM NM 2399, apto para uso en alumbrado público, con resistencia térmica y mecánica adecuada.


Sr. MELISA G. VILLAFÑE ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 7/ 2026

SOLICITUD DE PEDIDO – PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO III

<u>ITEMS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	1.500 (MIL QUINIENTAS)	UNIDADES	LAMPARAS LED .SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXO II.
02	1.500 (MIL QUINIENTAS)	METROS	CABLE TIPO TALLER DE 3 X 1.5mm². SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXO II.
03	1.200 (MIL DOSCIENTOS)	METROS	CABLE TIPO TALLER 2 X 2.5 mm². SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO II.


Sra. MELISA G. VILLAFÑE ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste)
Chimbas - San Juan - C.P 5413

DECRETO MUNICIPAL N° 001843
San Juan, Chimbas,
03 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 1542-SS-2026, registro de este Municipio; Ordenanza Municipal N° 2889-C.D-2025, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-C.D-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-C.D-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, Decreto Municipal N° 0001/26 de Reconducción, y;

CONSIDERANDO: Que por expediente, la Secretaria de Servicios, Sra. Melisa Villafañe, solicita a la Sra. Intendente Municipal, la adquisición de materiales eléctricos destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público del departamento de Chimbas.-

Que al presente se adjunta Imputación Preventiva, por la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100, (\$63.383.937,00).-

Que Asesoría Legal, remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se regirá la Licitación Pública N° 07/2026, **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS.-"**

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública N° 07/2026, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS".-**

Art.2°.- El valor del Pliego es por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100, (\$630.000,00).-

Art.3°.- Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

Art.4°.- Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día 18 de Setiembre del 2026, a las 11:00 horas.-

Art.5°.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Contadora Municipal: Mauri Perris, Dirección de Compras: Sra.

Luciana Rodríguez; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.6°.- Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe; Sub Secretario de Ambiente y Servicios: Don Luis Martín; Directora de Compras: Srta. Luciana Rodríguez y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.7°.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretario de Gestión y Planif. de Intendencia: CPN Mario Guerri; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.8°.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.



Sra. MELISA G. VILLAFÑE ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sra. DANIELA RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS